



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000783

Fecha: 02/03/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*El (la) señor (a) **SHANE ISABEL SANTACRUZ SANMARTIN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.313.497**, Licenciada en Educación Física, Especialista en Gerencia Informática, Especialista en Pedagogía para la Docente Universitaria, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de educación física, recreación y deporte, en la Institución Educativa Normal Superior de Urabá, adscrito (a) a la Secretaría de Educación del municipio de Turbo, nombrado (a) en propiedad mediante el decreto 066 del 16 de febrero del 2000, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Antioquia.

* El Departamento de Antioquia y el municipio de Turbo al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Alcalde del municipio de Turbo, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **SHANE ISABEL SANTACRUZ SANMARTIN**, para el Departamento de Antioquia.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo, al (la) señor (a) **SHANE ISABEL SANTACRUZ SANMARTIN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.313.497**, Licenciada en Educación Física, Especialista en Gerencia Informática, Especialista en Pedagogía para la Docente Universitaria, como docente de básica secundaria, área de educación física, recreación y deporte, para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Necoclí del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, inscrito (a) en el Grado "14", del Escalafón Nacional Docente, en reemplazo del señor Rodrigo Sanchez Perea, quien pasó a otro municipio, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente **SHANE ISABEL SANTACRUZ SANMARTIN**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **SHANE ISABEL SANTACRUZ SANMARTIN**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.


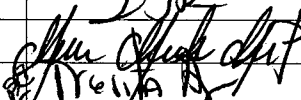
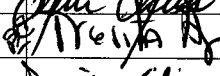
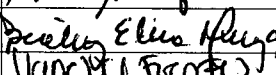
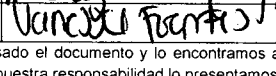
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		31/2/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		04/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		04/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitario		03-02-2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		30/01/20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.